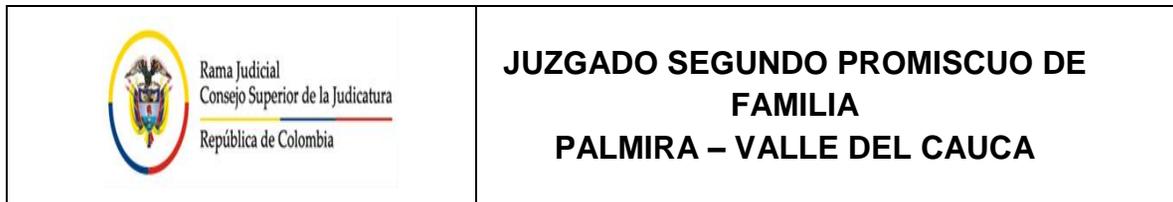


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el oficio que antecede. Sírvase proveer. Palmira, 30 de noviembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 157

Palmira, treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante comunicación radicada el pasado 23 de los corrientes la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, informa la inscripción de la demanda en el certificado de tradición con folio 378-154645, tal información se pone en conocimiento de las partes interesadas.

Por otra parte, se habrá de tener en cuenta la nueva dirección suministrada por la parte actora para surtir la notificación de la señora Leidy Viviana Pérez Lugo representante legal de la menor de edad demandada Katherine Dayana Diaz Pérez.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la información suministrada por la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, datada 23 de diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDO: TENER como nueva dirección de la señora Leidy Viviana Pérez Lugo representante legal de la menor de edad demandada Katherine Dayana Diaz Pérez. La calle 5 A N. 5-05 La Cabaña Florida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

En estado No 210 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 31 de diciembre de 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb1f34432f1f32f9aea311959611ec802d3a6d9c35dc1fa3af903ab5a9bb734**

Documento generado en 30/12/2021 10:02:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>